

EXPEDIENTE

IR 2/2025



DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

01/02/2025

INTERESADO:

ÁREAS GESTORAS: 305, 306, 666 Y 777

ASUNTO:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 02

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Gema María Arribas Martín

Tramita: Consuelo Gil

Importe: 7.489.053,78€

RT Cap. 6

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 02		
Nº doc.	CONTENIDO	Nº página
	PORTADA EXPEDIENTE	
	ÍNDICE	1
1 a)	SOLICITUD MEMORIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA INCORPORACIÓN DE REMANENTES. PROYECTO 2022 0007 412 6. CENTRO GESTOR 412 (ACTUAL 305): MEDIOAMBIENTE.	2
1 b)	SOLICITUD MEMORIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA INCORPORACIÓN DE REMANENTES. PROYECTO 2020 0003 414 6. CENTRO GESTOR 414 (ACTUAL 306): VÍAS PÚBLICAS.	5
1 c)	SOLICITUD MEMORIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA INCORPORACIÓN DE REMANENTES. PROYECTO 2022 0004 414 6. CENTRO GESTOR 414 (ACTUAL 306): VÍAS PÚBLICAS.	7
1 d)	SOLICITUD MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. PROYECTO 2022 0157 777 6 CENTRO GESTOR 777: ZBE – FONDOS NEXT GENERATION	9
2 a)	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº: 12024000178537, POR 3.721.786,68€.	12
2 b)	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12024000178536, POR 2.971.686,45€.	14
2 c)	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12024000178629, POR 430.982,64€.	15
2 d)	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12024000178535, POR 364.598,01€.	16
3	INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	17
4	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR DECRETO, PARA CONTROL INTERNO	29
5	INFORME CONTROL INTERNO	31
6	ANEXO IR02-CONSEJERIA ADMI. LOCAL Y DIG.	35
7	D. 3058 IR02	40

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES
MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

CENTRO GESTOR: 412-MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2022 0007 412 6

 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: REGENERACION ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL.
NODO DE HABITATS

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, y al amparo de la base 15 de las de ejecución del presupuesto, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA ante la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

Con fecha 30 de junio de 2020 se concedió al Ayuntamiento de Alcobendas una ayuda por un importe de 3.608.315,18 €, para la ejecución del proyecto "Regeneración Antiguo Vertedero de Alcobendas. Nodo de Hábitats" en la convocatoria de subvenciones para el Fomento de Actuaciones Dirigidas a la Renaturalización y Resiliencia de Ciudades Españolas 2021 en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada por la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre.

Actualmente por la Dirección Medio Ambiente y Mantenimiento de la ciudad se está ejecutando el proyecto de gasto denominado 666-NODO HABITATS

A nivel contable, se ha creado el proyecto de gasto nº 2022 007 412 6

Siendo el estado de la ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre de 2024 el siguiente:

- El ayuntamiento sacó a licitación el Contrato de obras para la recuperación del Antiguo vertedero. Nodo de Hábitats. Alcobendas., dicho proyecto está separado en dos partes diferenciadas:
 - o Parte 1ª. obras de realización de la actuación "Regeneración antiguo vertedero de Alcobendas. nodo de hábitats"
 - o Parte 2ª: actuaciones "Regeneración antiguo vertedero de Alcobendas. Usos compatibles" y "Regeneración antiguo vertedero de Alcobendas. accesos", llamada "Fachada urbana".

La parte 1ª de este proyecto está sujeto a subvención mediante resolución de la dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. del Ministerio para la transición y reto demográfico (MITECO), de la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2021 en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU de fecha 30/06/2022.

Para dicho contrato de obras se realizaron las operaciones contables:

- o 12024000089606 (1.484.655,60 euros) para la parte 1ª.
- o 12024000089605 (1.839.873,75 euros) para la parte 2ª.

A fecha de hoy dicho contrato está pendiente de ser firmado.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	13/02/2025 17:51:50
	Guzman Arias Garcia	Firmado	13/02/2025 12:30:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación			



- Contrato para la Redacción del Proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud. Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud y aprobación de los Planes de Seguridad y Salud, para las dos partes del proyecto, habiéndose realizado únicamente hasta la fecha la parte de Redacción del Proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud y quedando la parte de Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud y aprobación de los Planes de Seguridad y Salud pendiente de realización en el transcurso de las obras.

Para dicho contrato se realizan las tres siguientes operaciones contables:

- o 12024000087993 (53.687,56 euros) para la Base Imponible y el IVA de la parte 2ª del proyecto.
- o 12024000087986 (16.879,99 euros) para el IVA de la parte 1ª del proyecto ya que el IVA no es un gasto susceptible de ser financiado por la Fundación Biodiversidad.
- o 12024000087990 (80.363,90 euros) para la Base Imponible de la parte 1ª del proyecto.

Estas obras no se han podido iniciar por diversos motivos:

- Hasta el 7 de agosto del 2024 no se recibe de la Comunidad de Madrid la Orden de mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad, a favor del Ayuntamiento de Alcobendas, de una superficie de 179.641 m2 de los terrenos del antiguo vertedero de residuos sólidos inertes en ese municipio para la implantación en ese espacio de un bosque urbano de uso público, necesaria para iniciar la tramitación de la obra.
- Hasta el 8 de agosto de 2024 no se recibe la incorporación de remanentes nº26 por lo que no se pudo iniciar la tramitación para la contratación de las obras hasta dicha fecha.

La subvención de la Fundación Biodiversidad especifica que a fecha de 31 de diciembre de 2025 las obras de la parte 1 deben estar finalizadas, según proyecto la duración de las obras de dicha parte 1 está estimada en 14 meses. Es por esto por lo que se justifica la urgencia de esta incorporación de remanentes ya que el retraso en el comienzo de la obra puede suponer un grave perjuicio al Ayuntamiento por la pérdida de la citada subvención.

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de finalización afectada del gasto, que ha de ser objeto del expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

Por todo lo expuesto anteriormente necesitamos la incorporación de remanentes de todas las operaciones antes citadas por un importe total de 3.721.786,68 provenientes de ejercicio 2024, para acometer los trabajos del proyecto “Regeneración Antiguo Vertedero de Alcobendas. Nodo de Hábitats”, proyecto subvencionado en la convocatoria de subvenciones para el Fomento de Actuaciones Dirigidas a la Renaturalización y Resiliencia de Ciudades Españolas 2021 en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada por la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	13/02/2025 17:51:50
	Guzman Arias Garcia	Firmado	13/02/2025 12:30:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación			

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de crédito por los importes y las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Nº Operación	Fase Pptaria. (Disponible, RC, A, AD)	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
12024000089606	AMC	18/12/2024	666/17101/61956	2022 0007 412 6	1.484.655,60
12024000089605	AMC	18/12/2024	666/17101/61956	2022 0007 412 6	1.839.873,75
12024000087993	ADMC	02/08/2024	666/17101/61956	2022 0007 412 6	53.687,56
12024000087986	ADMC	02/08/2024	666/17101/61956	2022 0007 412 6	16.879,99
12024000087990	ADMC	02/08/2024	666/17101/61956	2022 0007 412 6	80.363,90
	DISPONIBLE		412/17101/61956	2022 0007 412 6	46.325,88
	DISPONIBLE		412/17101/61956	2022 0007 412 6	200.000,00
					3.721.786,68

Y en virtud de lo establecido en el art.48 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de exceso de financiación disponible por importe de **3.721.786,68 €** se propone la modificación de crédito en la modalidad de incorporación de remanentes indicada.

Documento firmado digitalmente por Director/a (o subdirector/a) y Concejala/a

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	13/02/2025 17:51:50
	Guzman Arias Garcia	Firmado	13/02/2025 12:30:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación			

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

CENTRO GESTOR: VIAS PUBLICAS

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024 0003 414 6

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: PROYECTO PARA ACUERDO MARCO OPERACIÓN ASFALTO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, y al amparo de la base 15 de las de ejecución del presupuesto, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA ante la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

Se concede al Ayuntamiento de Alcobendas una asignación de la Comunidad de Madrid del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2026 (PIR 2021-2026) para la ejecución del proyecto Acuerdo Marco Operación Asfalto.

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL C.M.	GASTOS CORRIENTES (s/asig. Inicial CM - 100% CM)		INVERSIONES				ENTE GESTOR	
		%	IMPORTE	FINANCIACIÓN		TOTAL CM+AYTO			
				C. MADRID	AYUNTAMIENTO				
IMPORTE	% MÁXIMO	IMPORTE	% MÍNIMO						
ALCOBENDAS	7.732.322	25%	1.933.081	5.799.241	95%	305.223,21	5%	6.104.464,21	AYTO

La dirección de Medio Ambiente y Mto. de la ciudad ejecuta un primer proyecto denominado "Proyecto y obra 2024 de saneo y asfaltado de varias calles en el municipio de Alcobendas. Fase 1" creándose a nivel contable un proyecto de gasto nº 2024 0003 414 6.

Siendo el estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre 2024 el siguiente:

- Contrato para la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud con el expediente nº 49/2023 por 83.855,92 euros.
Habiéndose realizado durante 2024 la redacción del proyecto por 50.313,55€, queda pendiente de ejecutar durante la realización de las obras el estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud por 33.542,37 euros.
- Con el expediente 59/2023 se realiza el Acuerdo Marco de Obras de rehabilitación de la calzada en el municipio de Alcobendas por un valor estimado de 6.000.000 € para una duración de 3 años (2024-2025-2026), a favor de diez licitadores, certificándose por la Junta de Gobierno Local el 20/08/2024 con la Propuesta de Resolución sobre adjudicación del Acuerdo Marco para la ejecución de obras de Rehabilitación de la calzada en Alcobendas (Nº 4/237).
- Se solicita el 4 de septiembre 2024 a la Comunidad de Madrid la aprobación del expediente para poder realizar la contratación del primer basado, no teniendo el visto bueno hasta 7 noviembre 2024

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	13/02/2025 12:13:35
	Guzman Arias Garcia	Firmado	13/02/2025 09:55:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación			



- En el mes de Diciembre de 2024 se realiza la licitación del PRIMER CONTRATO BASADO OBRAS OPERACIÓN ASFALTO 2024. por un importe total de 2.938.008,53 euros. Quedándose pendiente de adjudicación para 2025.

Estas obras no se han podido ejecutar en 2024 por diversos motivos:

- Hasta el 7 de Noviembre de 2024, no se reciben tanto la resolución de alta como propuesta favorable a la autorización a contratar por parte de los técnicos de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, requisito de tramitación que regula el programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.
- Una vez que se cuenta con dicha resolución el Ayuntamiento de Alcobendas Inicia el PRIMER contrato basado, publicándose en la plataforma el 19 diciembre 2024 y teniendo la valoración ofertas recibidas el 22 Enero 2025,

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

Por todo lo expuesto anteriormente necesitamos la incorporación de remanentes tanto del expediente de redacción de proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud como del expediente para la realización de las obras que estamos pendiente de adjudicar, y así poder acometer los trabajos necesarios que por el mal estado del asfalto y para dar continuidad a las previsiones previstas en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2026 (PIR 2021-2026) por importe total de **2.971.686,45 €** provenientes del ejercicio 2024 .

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de crédito por los importes y las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Nº Operación	Fase Pptaria. (Disponible, RC, A, AD)	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
12024000009504	ADRC	15/03/2024	414/15320/61907	2024 0003 414 6	33.542,37
	Disponible		414/15320/61907	2024 0003 414 6	2.938.144,08
					2.971.686,45

Y en virtud de los establecido en el art.48 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de exceso de financiación disponible por importe de **2.971.686,45 €** se propone la modificación de crédito en la modalidad de incorporación de remanentes indicada.

Documento firmado digitalmente por Guzmán Arias Garcia, Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad y Jesús Montero Ruiz Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado 13/02/2025 12:13:35
	Guzman Arias Garcia	Firmado 13/02/2025 09:55:33
Observaciones		Página 2/2
Url De Verificación		

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

CENTRO GESTOR: VIAS PUBLICAS

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024 0004 414 6

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: OBRAS DE INCORPORACION DE TRAFICO DE AVDA DE LA VEGA A AVDA DE TRANSICION ESPAÑOLA

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, y al amparo de la base 15 de las de ejecución del presupuesto, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA ante la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

Desde el Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la ciudad se esta ejecutando un proyecto denominado OBRAS DE INCORPORACION DE TRAFICO DE AVDA DE LA VEGA A AVDA DE TRANSICION ESPAÑOLA, creándose a nivel contable el proyecto de gasto nº 2024 0004 414 6, Con un coste inicial de 450.000 euros,

Siendo el estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre 2024 el siguiente:

- *El 16 de agosto se adjudica a través de un contrato menor de servicio la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las OBRAS DE INCORPORACIÓN TRAFICO DE LA AVDA VEGA A AVDA DE TRANSICIÓN ESPAÑOLA por 17.242,50 euros. Pendiente de ejecución hasta no iniciar las obras.*
- *El 30 de septiembre se adjudica a través de contrato menor de servicio el control de calidad para OBRAS DE INCORPORACIÓN TRAFICO DE LA AVDA VEGA A AVDA DE TRANSICIÓN ESPAÑOLA por 7.280,57 euros. Pendiente de ejecución hasta no iniciar las obras.*
- *El 24 de octubre se adjudican las OBRAS DE INCORPORACIÓN TRAFICO DE LA AVDA VEGA A AVDA DE TRANSICIÓN ESPAÑOLA por 403.846,99 euros, iniciándose dichas obras el 13 de noviembre y habiéndose recibido y pagado una primera certificación por 19.017,35 euros correspondiente al mes de noviembre y quedando el resto (384.829,63 euros) pendiente de pagar.*

Por todo lo expuesto anteriormente necesitamos la incorporación de remanentes tanto de los dos contratos menores pendientes para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud como para el control de calidad de las obras, como de las obras de ejecución pendientes de recepción. Obras que han sido necesarias acometer para la reforma de la incorporación del tráfico de la Avda. de la Vega a la Avda. de la Transición Española con el fin de mejorar el tráfico de salida hacia la autovía A-1.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	13/02/2025 12:13:33
	Guzman Arias Garcia	Firmado	13/02/2025 10:23:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación			



Siendo el plazo de ejecución de dos meses a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo del 13 de noviembre de 2024 es necesaria la incorporación urgente de remanentes con el fin de poder finalizar los abonos de obra pendiente de ejecución, y evitar posibles reclamaciones de intereses por dicho motivo.

Existiendo un saldo retenido en la operación contable 12024000027741 por importe de 19.240,23€ se solicita su barrado y que vuelva al crédito disponible de la aplicación contable para su disposición futura de cara a la liquidación de la obra.

Teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de crédito por los importes y las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Nº Operación	Fase Pptaria. (Disponible, RC, A, AD)	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
12024000091045	ADRC	12/08/2024	414/15320/61907	2024 0004 414 6	17.242,50
12024000108158	ADRC	16/10/2024	414/15320/61907	2024 0004 414 6	7.280,57
12024000091424	ADRC	24/10/2024	414/15320/61907	2024 0004 414 6	384.829,63
	DISPONIBLE		414/15320/61907	2024 0004 414 6	21.629,94
					430.982,64

Y en virtud de lo establecido en el art.48 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de exceso de financiación disponible por importe de **430.982,64 €** se propone la modificación de crédito en la modalidad de incorporación de remanentes indicada.

Documento firmado digitalmente por Guzmán Arias Garcia, Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad y Jesús Montero Ruiz Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	13/02/2025 12:13:33
	Guzman Arias Garcia	Firmado	13/02/2025 10:23:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación			

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES
MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO
CENTRO GESTOR: SEGURIDAD CIUDADANA

N.º PROYECTO DE GASTO: 2022 0157 777 6

NOMBRE DEL PROYECTO: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALCOBENDAS ASI COMO EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.

CARÁCTER PLURIANUAL: No.

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, y al amparo de la base 15 de las de ejecución del presupuesto, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA ante la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Incorporación de Remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

1º.- ANTECEDENTES:

Con fecha 16-8-2022 se publicaron los Pliegos de Contratación, por importe de 2.045.363 euros, para la ejecución del proyecto de ZONA DE BAJAS EMISIONES, EXP 82-2022 en aplicación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética Ley Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones que obliga a las ciudades de más de 50.000 habitantes (Art 14.3). Esta licitación se realizó con fondos MITMA y recursos propios conforme a las subvenciones publicadas para el despliegue de estas zonas.

El expediente 82-2022 se concreta en un contrato MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALCOBENDAS ASI COMO EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU. Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Rodrigo Medina	Firmado	13/02/2025 13:11:47
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	13/02/2025 12:50:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación			



Con fecha de 18 de noviembre de 2022 se firma el Contrato de Adjudicación con la Empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, SICE por un importe IVA incluido, que ascendía a **1.554.421,68 euros**.

Actualmente por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil, Emergencias y Movilidad, se está ejecutando el proyecto de gasto denominado ZONA DE BAJAS EMISIONES que tenía un plazo de finalización el 31 de Diciembre de 2024.

Actualmente y pasado el Plazo, aún quedan dispositivos por instalar. Se pidió desde este Centro Gestor, explicaciones del retraso, achacándolas a retraso en el suministro por motivos de terceros que suministraban parte de los dispositivos.

A nivel contable, se ha creado el proyecto de gasto 2022 0157 777 6.

El detalle del estado de ejecución del proyecto de gasto a 11 de febrero de 2025 es el siguiente:

Se ha abonado una parte del contrato en función de los suministros realizados.

Existía un crédito inicial de 1.554.421,68 € se habiéndose abonado en la actualidad la cantidad de 1.189.823,67 € IVA incluido, por lo que habría que incorporar el montante de 364.598,01.

2º.- JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES:

Estamos ante una modificación presupuestaria para la incorporación de remanentes correspondiente al contrato con número de Expediente 82/2022, con la finalidad de sufragar lo contratado para la ejecución del Proyecto de Zona de Bajas Emisiones de la Ciudad de Alcobendas. La ejecución está en marcha y ya se han pagado cantidades a cuenta anteriormente indicadas, conforme a lo establecido en los pliegos con respecto a la gestión del pago. Al ser un crédito enmarcado en el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – financiado por la UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU. Orden TMA/892/2021, el retraso en el cumplimiento del Pago puede repercutir en sanciones al Propio Ayuntamiento.

3º.- PREVISIÓN PARA FINALIZAR ACTUACIÓN

Entre la semana del 10 al 22 de febrero de 2025, quedará terminada la instalación y todo lo referente a la ejecución del Contrato.

Por tanto, queda acreditado el carácter indemorable del presente expediente de modificación presupuestaria y el correspondiente al gasto asociado al mismo, teniendo en cuenta que el contrato tenía fecha de ejecución el 31 de Diciembre de 2024.

Existiendo un saldo retenido en la operación contable 12024000087722 por importe de 231.531,85€ se solicita su barrado y se informa que no es necesaria su incorporación dado que la obra está finalizada.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Rodrigo Medina	Firmado	13/02/2025 13:11:47
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	13/02/2025 12:50:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación			

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de crédito por los importes y las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Nº Operación	Fase Pptaria. (Disponible, RC, A, AD)	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
12024000087728	ADMC	02/08/2024	777/44100/62701	2022 0157 777 6	364.598,01€

Y en virtud de lo establecido en el art.48 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de financiación disponible por importe de **364.598,01 €** se propone la modificación de crédito en la modalidad de incorporación de remanentes indicada.

Documento firmado digitalmente por

D. ANTONIO PARDO VILLAMOR

Comisario Principal Jefe de Policía Local

D. CARLOS RODRIGO MEDINA

Concejal Delegado del Área de
Seguridad, Protección Civil y Emergencias

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Rodrigo Medina	Firmado	13/02/2025 13:11:47
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	13/02/2025 12:50:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERT

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12024000178537**

Fecha de anotación **31/12/2024**

Referencia

Periodo **2024**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	3.721.786,68 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	3.721.786,68 €

Area Gestora **666-FONDOS NEXT GENERATION**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2024	2022		666/17101/61956	REGENERACION ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL. NODO DE HABITATS	2022 0007 412 6 REFORESTACION ANTIGUO VERTEDERO. 2º FASE. NODO DE HÁBITATS	1.484.655,60	233
Documento Anterior AMC 12024000089606							
2024	2022		666/17101/61956	REGENERACION ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL. NODO DE HABITATS	2022 0007 412 6 REFORESTACION ANTIGUO VERTEDERO. 2º FASE. NODO DE HÁBITATS	1.839.873,75	233
Documento Anterior AMC 12024000089605							
2024	2022		666/17101/61956	REGENERACION ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL. NODO DE HABITATS	2022 0007 412 6 REFORESTACION ANTIGUO VERTEDERO. 2º FASE. NODO DE HÁBITATS	53.687,56	233
Documento Anterior ADMC 12024000087993							
2024	2022		666/17101/61956	REGENERACION ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL. NODO DE HABITATS	2022 0007 412 6 REFORESTACION ANTIGUO VERTEDERO. 2º FASE. NODO DE HÁBITATS	80.363,90	233
Documento Anterior ADMC 12024000087990							
2024	2022		666/17101/61956	REGENERACION ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL. NODO DE HABITATS	2022 0007 412 6 REFORESTACION ANTIGUO VERTEDERO. 2º FASE. NODO DE HÁBITATS	16.879,99	233
Documento Anterior ADMC 12024000087986							
2024	2020		412/17101/61956	REGENERACION ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL	2022 0007 412 6 REFORESTACION ANTIGUO VERTEDERO. 2º FASE. NODO DE HÁBITATS	46.325,88	212
2024	2022		412/17101/61956	REGENERACION ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL. NODO DE HABITATS	2022 0007 412 6 REFORESTACION ANTIGUO VERTEDERO. 2º FASE. NODO DE HÁBITATS	200.000,00	212

Descripción Documento de certificación de crédito
 Importe en Letras # tres millones setecientos veintiu mil setecientos ochenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos #

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/02/2025 13:21:07
Observaciones	Página	1/2
Url De Verificación		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERT

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12024000178537**

Fecha de anotación **31/12/2024**

Referencia

Periodo **2024**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	IMPORTE PRESUPUESTARIO	3.721.786,68 €
	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
	IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
	TOTAL RETENCIONES	0,00 €
	IMPORTE LÍQUIDO	3.721.786,68 €

Area Gestora **666-FONDOS NEXT GENERATION**

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	20/02/2025 13:21:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERT

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12024000178536**

Fecha de anotación **31/12/2024**

Referencia

Periodo **2024**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Nº de operación previa **ADRC 1202400009504**

Area Gestora **306-VIAS PÚBLICAS**

<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
IMPORTE PRESUPUESTARIO	2.971.686,45 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	2.971.686,45 €

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2024			414/15320/61907	OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS	2024 0003 414 6 PROYECTO PARA ACUERDO MARCO OPERACIÓN ASFALTO	33.542,37	232
2024			414/15320/61907	OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS	2024 0003 414 6 PROYECTO PARA ACUERDO MARCO OPERACIÓN ASFALTO	2.938.144,08	232

Descripción **Documento de certificación de crédito**
 Importe en Letras **# dos millones novecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos #**

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/02/2025 13:21:08
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERT

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12024000178629**

Fecha de anotación **31/12/2024**

Referencia

Periodo **2024**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	430.982,64 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	430.982,64 €

Area Gestora **306-VIAS PÚBLICAS**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2024			414/15320/61907	OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS	2024 0004 414 6 OBRAS INCORPORACIÓN DEL TRÁFICO DE LA AV.DE LA VEGA A LA AV.DE LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA	21.629,94	232
2024			414/15320/61907	OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS	2024 0004 414 6 OBRAS INCORPORACIÓN DEL TRÁFICO DE LA AV.DE LA VEGA A LA AV.DE LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA	7.280,57	232
			Documento Anterior	ADRC 12024000108158			
2024			414/15320/61907	OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS	2024 0004 414 6 OBRAS INCORPORACIÓN DEL TRÁFICO DE LA AV.DE LA VEGA A LA AV.DE LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA	384.829,63	232
			Documento Anterior	ADRC 12024000091424			
2024			414/15320/61907	OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS	2024 0004 414 6 OBRAS INCORPORACIÓN DEL TRÁFICO DE LA AV.DE LA VEGA A LA AV.DE LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA	17.242,50	232
			Documento Anterior	ADRC 12024000091045			

Descripción Documento de certificación de crédito
 Importe en Letras # cuatrocientos treinta mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos #

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/02/2025 13:20:59
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERT

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12024000178535**

Fecha de anotación **31/12/2024**

Referencia

Periodo **2024**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Nº de operación previa **AD 12024000087728**

<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
IMPORTE PRESUPUESTARIO	364.598,01 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	364.598,01 €

Area Gestora **777-Fondos Next Generation ZBE**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2024	2022		777/44100/62701	Proyectos complejos. Implantación ZBE	2022 0157 777 6 ZONA DE BAJAS EMISIONES	364.598,01	209

Descripción **Documento de certificación de crédito**
 Importe en Letras **# trescientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho euros con un céntimo #**

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/02/2025 13:21:00
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación		

Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 2/2025**

INFORME

Gemma M^a Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria **INCORPORACIÓN DE REMANENTES**, de acuerdo con la base nº 15, Incorporación de Remanentes, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente informe:

1. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículo 175, 176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución nº 9 y 15 del Presupuesto.

2. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE.

- Solicitud-Memoria de incorporación de remanentes de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad con el conforme del Concejal Delegado, de 13 de febrero de 2025 por un importe de 3.721.786,68€ del Proyecto 2022 0007 412 6 para la Regeneración del antiguo vertedero municipal – Nodo Habitats.
- Solicitud-Memoria de incorporación de remanentes de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad con el conforme del Concejal Delegado, de 13 de febrero de 2025 por un importe de 2.971.686,45€ del Proyecto 2024 0003 414 6 para el Acuerdo Marco de Operación Asfalto.
- Solicitud-Memoria de incorporación de remanentes de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad con el conforme del Concejal Delegado, de 13 de febrero de 2025 por un importe de 430.982,64€ del Proyecto 2024 0004 414 6 para las Obras de incorporación del tráfico de Avda. de la Vega a Avda. de la Transición Española.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 5/2025.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/02/2025 13:21:04
Observaciones	Página	1/12
Url De Verificación		

- Solicitud-Memoria de incorporación de remanentes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Tráfico con el conforme del Concejal Delegado, de 13 de febrero de 2025 por un importe de 364.598,01€ para el Proyecto de Zona de Bajas Emisiones, 2022 0157 777 6.

Por lo que se procede a la tramitación del expediente por un importe de 7.489.053,78€, según se detalla en el apartado de la modificación presupuestaria.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero. En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expediente en el que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros. Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del RDL 2/2004, la Base 15ª del Presupuesto, establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del TRLRHL y art. 47 del RD 500/1990.

Segundo. El artículo 182 del TRLRHL, aludiendo a las incorporaciones de crédito, dispone que podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b. Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.
- c. Los créditos por operaciones de capital.
- d. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Además, en el apartado tercero del citado artículo se establece que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Tercero. La regla 16 de la vigente Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local dispone que los remanentes de crédito serán objeto de un seguimiento y control individualizado, a efectos de su posible incorporación a los créditos del presupuesto del ejercicio inmediato siguiente.

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2025, los siguientes saldos, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	20/02/2025 13:21:04
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación			

- a. Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b. Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c. Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

La regla nº 17 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local clasifica los remanentes de crédito en comprometidos y no comprometidos, y unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

- **Supuestos de incorporación potestativa**, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d):
 - a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
 - b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
 - c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.
 - d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- **Supuestos de incorporación obligatoria**, de conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.5 del RD 500/1990, los **remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente en su integridad**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. Esta incorporación queda subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	20/02/2025 13:21:04
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación			

se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

Primero. Remanentes de Crédito incorporables. Certificado de existencia de remanente de crédito.

El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2024 procedentes de saldos de remanentes de créditos conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Se trata de supuestos de incorporación obligatoria puesto que se trata de remanentes de crédito que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, que cuentan con financiación suficiente (excesos de financiación afectada y compromisos firmes de aportación).

Los centros gestores solicitantes justifican en sus solicitudes-memorias, incluidas en el expediente, la necesidad de la incorporación de remanentes afectados, explicándose sus particularidades en cada una de ellas.

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

En virtud de lo dispuesto en la Regla 19 de la Orden OHAP/1781/2013, se incluye certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Segundo. Financiación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de **incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada** se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/02/2025 13:21:04
Observaciones	Página	4/12
Url De Verificación		

el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Revisados los proyectos de gastos con financiación afectada, teniendo en cuenta que todas las operaciones que vinculan al proyecto están correctamente contabilizadas, se determina que cuentan con los excesos de financiación afectada, así como compromisos firmes de aportación de ingresos suficientes.

En relación con la actuación plurianual para el Acuerdo marco de la Operación Asfalto con código de proyecto 2024 0003 414 6, cuya financiación en esta incorporación de remanentes proviene, entre otros, de compromisos firmes de aportación, se incluye en el expediente la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local se ha aprobado el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada “Saneamiento y Asfaltado de Varias Calles en el municipio de Alcobendas. De conformidad con la norma de reconocimiento y valoración nº 18 de la Instrucción de Contabilidad, *“el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante, el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación”*. Es decir, el criterio recogido en el Marco conceptual de la Contabilidad Pública y específicamente con las características recogidas en la segunda parte del Plan General Pública adaptado a la Administración Local es el criterio de caja. Al disponer de resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local sobre la aprobación del alta de la actuación, existe certeza sobre la aportación económica, constituyendo un compromiso firme por parte de la Comunidad de Madrid, lo que permite considerar que el Ayuntamiento cuenta con la financiación necesaria para ejecutar el gasto de capital previsto.

Los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar son ingresos finalistas que, cuando se utilizan para financiar una modificación presupuestaria, se aplican al capítulo del presupuesto del ejercicio que corresponda a su naturaleza económica. En este supuesto al tratarse de una subvención finalista destinada a financiar gastos de capital se imputa al capítulo VII.

Esta modificación se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero letra a) del artículo 48 del RD 500/1990, **con cargo a los excesos de financiación afectada (concepto 870.10) y compromisos firmes de aportación de ingresos del Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (concepto 750.51)**, atendiendo al siguiente desglose:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	4.686.523,23 €
750.51	Aportación Plan de Inversión Regional	2.802.530,55 €
TOTAL		7.489.053,78 €

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	20/02/2025 13:21:04
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación			

Tercero. Órgano Competente.

En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/1990, la cual en este caso faculta para su aprobación al presidente o concejal en quien delegue.

Mediante Decreto nº 4992 de 5 de abril de 2024, se delegó en la concejala de Economía, Contratación y Patrimonio la realización de las modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía, así como de las adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de estos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la concejalía delegada entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de **7.489.053,78€**. De conformidad con lo previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 47 del RD 500/1990 de 20 de abril, se trata de **créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediatamente anterior**, que **no han sido declarados no disponibles en el ejercicio 2024**. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 182.1.b) y 182.3 del TRLRHL, así como del artículo 47.1.b) y 47.5 del RD 500/1990, los créditos que se proponen amparan **compromisos del ejercicio anterior** a que hacen referencia los artículos 26.2b) del RD 500/1990 y 176.2 del TRLRHL., así como gastos con financiación afectada.

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por proyectos:

ESTADO DE GASTOS

Supuesto Art. 182.3. Créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados.					FINANCIACIÓN		TOTAL IMPORTE A INCORPORAR
Nº Proyecto	Denominación	Aplicación	Rem	Rem. Afectado	PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL - 750.51		
				87010			
2022 0007 412 6	REFORESTACIÓN ANTIGUO VERTEDERO - NODO DE HÁBITATS	412 17101 61956	2020	46.325,88 €	0,00 €	3.721.786,68 €	
		412 17101 61956	2022	200.000,00 €	0,00 €		
		666 17101 61956	2022	3.475.460,80 €	0,00 €		
2024 0003 414 6	PROYECTO PARA ACUERDO MARCO OPERACIÓN ASFALTO	414 15320 61907	2024	169.155,90 €	0,00 €	2.971.686,45 €	
				0,00 €	2.802.530,55 €		
2024 0004 414 6	OBRAS INCORPORACIÓN TRÁFICO DE LA AV.DE LA VEGA A LA AV.DE LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA	414 15320 61907	2024	430.982,64 €	0,00 €	430.982,64 €	
2022 0157 777 6	ZONA DE BAJAS EMISIONES	777 44100 62701	2022	364.598,01 €	0,00 €	364.598,01 €	
				4.686.523,23 €	2.802.530,55 €	7.489.053,78	

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	20/02/2025 13:21:04
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación			

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	4.686.523,23 €
750.51	Aportación Plan de Inversión Regional	2.802.530,55 €
TOTAL		7.489.053,78 €

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, desde el órgano de Contabilidad y Presupuesto se va a realizar, a través del sistema de información contable, el seguimiento y control contable de este tipo de gastos con financiación afectada para asegurar que la ejecución del gasto, desde la perspectiva económico-presupuestaria, se efectúe en su totalidad y se cumplan las condiciones comprometidas para la percepción de los recursos afectados.

Sexto. Correspondencia de Aplicaciones Presupuestarias. El Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2025 incorpora modificaciones en la estructura de este al haber variado la codificación de los centros gestores y por tanto la clasificación orgánica de algunas aplicaciones presupuestaria.

Tal y como establece la base nº 15.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que la correlación entre las aplicaciones presupuestarias haya sido debidamente aprobada y que el crédito que se incorpora sea destinado a financiar el mismo gasto que financiaba en el presupuesto anterior.

Se ha comprobado que en la solicitud de incorporación de remanentes de crédito se recogen las aplicaciones presupuestarias y la descripción de los documentos contables que se han imputado a las mismas, siendo en el certificado de remanentes de crédito donde aparecen, junto con su denominación. El certificado relativo a los remanentes de crédito existentes a final del ejercicio se obtiene en las aplicaciones certificadas correspondientes al ejercicio 2024 y la incorporación del remanente se realiza en esa misma aplicación presupuestaria o se redirige a la aplicación correspondiente, siguiendo la correlación entre aplicaciones presupuestarias aprobada por Decreto nº 801, de 20 de enero de 2025, tras la variación de los centros gestores en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

Dado que la esencia de la propia modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes es forzar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, una vez que se decreta por el órgano competente la aprobación de la modificación presupuestaria objeto de este informe y se contabilice, la propia operativa contable creará la aplicación presupuestaria

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/02/2025 13:21:04
Observaciones	Página	7/12
Url De Verificación		

en el presupuesto del ejercicio 2025, distinguiéndola mediante la inclusión de su codificación y el año al que pertenece, en este caso 2024.

Séptimo. Anexo de Inversiones. Por lo que respecta al anexo de inversiones, el Presupuesto no puede considerarse como algo inamovible que, una vez aprobado deba mantenerse en sus propios términos. El TRLRHL no establece un supuesto específico para la modificación del anexo de inversiones y su cuadro de financiación a que se refiere el artículo 168 del TRLRHL.

El artículo 19 del RD 500/1990 dispone que el anexo de inversiones, integrado, en su caso, en el plan cuatrienal regulado por el artículo 12, c), del presente Real Decreto, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se **prevean** realizar en el ejercicio. Por otro lado, el artículo 15 del Reglamento establece que *“De los Planes de Inversión y sus programas de financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”*. Esta regulación se recoge asimismo en el apartado tercero del artículo 166 del TRLRHL.

Sobre este asunto se pronunció la IGAE en informe de 16 de julio de 2021 advirtiendo que *“el Anexo de inversiones reales y programación plurianual forma parte de la documentación complementaria que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, con un carácter meramente informativo”*.

No obstante, y con la intención de que el Pleno conozca las modificaciones del anexo de inversiones acaecidas tras la aprobación por el órgano competente de modificaciones presupuestarias, se recomienda incluir la dación de cuentas al Pleno de aquellas modificaciones que supongan una actualización del anexo de inversiones.

En concreto y con respecto a la modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes financiado con excesos de financiación como es el caso objeto de este informe, se añade que, de conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, **los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, en su integridad**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/02/2025 13:21:04
Observaciones	Página	8/12
Url De Verificación		

consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por el COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales desde el pasado ejercicio 2024, a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

a. Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes recogidos en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los capítulos I a VII de los estados de gastos, previa aplicación fundamentalmente de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la Estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Estos ajustes se desarrollan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	20/02/2025 13:21:04
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación			

Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Esta modificación presupuestaria se contempla como una excepción a la generalidad recogida en el artículo 175 del TRLRHL, en los artículos 47, 48 y 98 del RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se incluye dentro de la categoría de cuantitativas que, en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación (por la parte financiada con excesos de financiación afectada), puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero (capítulo 6 de gastos) con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos).

Según consta en la propuesta presentada, los capítulos del Presupuesto de Gastos en el que se incorpora crédito son los siguientes:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Cap. 6	Inversiones Reales	7.489.053,78 €
Utilizándose como recurso para financiarlas el siguiente:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Cap. 8	Activos financieros	4.686.523,29 €
Cap. 7	Transferencias de Capital	2.802.530,55 €
Total		7.489.053,78€

La incorporación de remanentes correspondiente a estos proyectos de gastos con financiación afectada tiene un efecto diferente en términos de estabilidad presupuestaria dependiendo de si el ingreso afectado fue registrado presupuestariamente o no en el ejercicio anterior.

Si el ingreso se registró presupuestariamente en ejercicios anteriores, forma parte del Remanente de Tesorería afectado y su utilización para financiar la incorporación de remanentes tendría un efecto negativo en términos de estabilidad presupuestaria. Sin embargo, si el ingreso no fue registrado presupuestariamente en el ejercicio anterior se trata de un compromiso firme de aportación y por tanto no tiene incidencia en la estabilidad presupuestaria.

Por tanto, se informa que la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria objeto de este expediente, en principio podría verse afectada negativamente, por la parte financiada con Remanente de Tesorería afectado, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/02/2025 13:21:04
Observaciones	Página	10/12
Url De Verificación		

b. Verificación del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”*

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria podría afectar negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto a nivel consolidado al cierre del ejercicio, al verse incrementado el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que *“la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”.*

6. CONCLUSIONES.

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito**, por importe de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.489.053,78€)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias financiándola con excesos de financiación afectada y compromisos firmes de aportación por parte de la Comunidad de Madrid. No obstante, se debe realizar un seguimiento del reconocimiento del derecho contable, para asegurar que la financiación se materialice en el ejercicio correspondiente.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	20/02/2025 13:21:04
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación			

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dicho informe ya no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.
La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Fdo. Gemma M^a Arribas Martín.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 5/2025.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	20/02/2025 13:21:04
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	NP 41	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	Propuesta de Decreto		Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545779 20/02/2025 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

ASUNTO

incorporacion de remanentes

RESUMEN

INCORPORACION DE REMANENTES 02 2025

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024 al vigente Presupuesto 2025 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto de Alcaldía nº 4992, de 5 de abril de 2024, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el expediente de **modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito nº 2/2025**, por importe de **siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cincuenta y tres euros, con setenta y ocho céntimos (7.489.053,78€.)** creando, en su caso, las aplicaciones presupuestarias que correspondan en el presupuesto del ejercicio 2025, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Supuesto Art. 182.3. Créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados.					FINANCIACIÓN		
Nº Proyecto	Denominación	Aplicación		Rem	Rem. Afectado	PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL - 750.51	TOTAL IMPORTE A INCORPORAR
					87010		
2022 0007 412 6	REFORESTACIÓN ANTIGUO VERTEDERO - NODO DE HÁBITATS	412	17101 61956	2020	46.325,88 €	0,00 €	3.721.786,68 €
		412	17101 61956	2022	200.000,00 €	0,00 €	
		666	17101 61956	2022	3.475.460,80 €	0,00 €	
2024 0003 414 6	PROYECTO PARA ACUERDO MARCO OPERACIÓN ASFALTO	414	15320 61907	2024	169.155,90 €	0,00 €	2.971.686,45 €
					0,00 €	2.802.530,55 €	
2024 0004 414 6	OBRAS INCORPORACIÓN TRÁFICO DE LA AV.DE LA VEGA A LA AV.DE LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA	414	15320 61907	2024	430.982,64 €	0,00 €	430.982,64 €
2022 0157 777 6	ZONA DE BAJAS EMISIONES	777	44100 62701	2022	364.598,01 €	0,00 €	364.598,01 €
					4.686.523,23 €	2.802.530,55 €	7.489.053,78

ESTADO DE INGRESOS

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	20/02/2025 14:36:03
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	20/02/2025 13:43:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	Propuesta de Decreto		Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545779 20/02/2025 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:				

Esta modificación se financiará con excesos de financiación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990, existiendo además compromisos firmes de aportación por lo que se refiere al Plan de Inversión Regional, según se indica en los cuadros, concepto 75051.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	4.686.523,23 €
750.51	Aportación Plan de Inversión Regional	2.802.530,55 €
TOTAL		7.489.053,78 €

El Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2025 incorpora modificaciones en su estructura al haber variado la codificación de los centros gestores y por tanto la clasificación orgánica de algunas aplicaciones presupuestaria. Tal y como establece la base nº 15.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que la correlación entre las aplicaciones presupuestarias haya sido debidamente aprobada y que el crédito que se incorpora sea destinado a financiar el mismo gasto que financiaba en el presupuesto anterior.

En la solicitud de incorporación de remanentes de crédito se recogen las aplicaciones presupuestarias y la descripción de los documentos contables que se han imputado a las mismas, siendo en el certificado de remanentes de crédito donde aparecen, junto con su denominación. El certificado relativo a los remanentes de crédito existentes a final del ejercicio se obtiene en las aplicaciones certificadas correspondientes al ejercicio 2024 y la incorporación del remanente se realiza en esa misma aplicación presupuestaria, una vez aprobada la correlación entre aplicaciones presupuestarias mediante decreto 801, de 20 de enero de 2025, tras la variación de los centros gestores en el Presupuesto General del ejercicio 2025, redirigiéndose como corresponde a continuación.

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/02/2025 14:36:03
	Firmado	20/02/2025 13:43:45
Observaciones	Página	2/2
Url De Verificación		

INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de modificación de crédito.

Procedimiento: Incorporación de Remanentes de crédito nº 2/2025

Importe total: 7.489.053,78€.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

INFORME

1º.- La incorporación de remanentes es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del capítulo I del Título VI del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/1990.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación y por tanto son créditos no gastados.

La modificación presupuestaria que se propone se incluye detallada en la propuesta de decreto obrante en el expediente y consta detalle de los ingresos y gastos en el informe de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 20/02/25, alcanzando su importe total a **7.489.053,78€**, correspondiendo a gastos del **Capítulo IV- "Inversiones reales"**.

Se propone autorizar la incorporación de remanentes correspondientes a cuatro proyectos de gasto diferentes, cada uno de los cuales tiene un código de proyecto único, tal y como exige la normativa presupuestaria de aplicación:

Código de proyecto	Denominación
2022 0007 412 6	Regeneración del antiguo vertedero municipal – Nodo Habitats.
2024 0003 414 6	Acuerdo Marco de Operación Asfalto.
2024 0004 414 6	Obras de incorporación del tráfico de Avda. de la Vega a Avda. de la Transición Española.
2022 0157 777 6	Proyecto de Zona de Bajas Emisiones

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado
Observaciones		27/02/2025 12:24:01
Url De Verificación		Página
		1/4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLRHL y artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, los remanentes de crédito que se produzcan como consecuencia de la realización de gastos con financiación afectada son de obligatoria incorporación, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. Dicha obligatoriedad es independiente del porcentaje de financiación.

La financiación de la parte que sea con cargo a recursos propios deberá efectuarse con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, previa liquidación del presupuesto.

De conformidad con la base 15 de ejecución del presupuesto vigente *“Con carácter general, la incorporación de remanentes de crédito irá precedida de la liquidación del Presupuesto y, de ser posible, se aprobará conjuntamente.*

No obstante, con carácter excepcional y previa incoación del oportuno expediente por razones de urgencia o necesidad en la gestión, si el informe de los responsables de cada centro gestor así lo hiciese constar, podrá aprobarse la incorporación de remanentes de crédito antes de la liquidación, siempre y cuando se trate de créditos de obligatoria incorporación al tratarse de gastos financiados con ingresos específicos afectados o bien se haya iniciado en el ejercicio anterior el expediente de contratación o la ejecución del gasto, mediante remisión de la correspondiente propuesta al Servicio de Contratación, acompañada del oportuno certificado de existencia de crédito”.

Dado que cada proyecto de gasto tiene un código único tal y como exige la normativa presupuestaria de aplicación, el expediente de incorporación de remanentes también lo es, por lo que debería englobar la totalidad del gasto que queda por ejecutar. No obstante, no se refleja en el expediente ni el importe total del proyecto ni el porcentaje aportado por cada uno de los agentes financiadores.

2º.- Conforme con lo previsto en la Base número 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2025 y al régimen de delegaciones vigentes, la aprobación de este tipo de modificación de crédito compete a la concejal delegada de economía, contratación y patrimonio, en virtud del decreto Alcaldía nº 4992, de 5 de abril de 2024.

3º.- Entre la documentación obrante en el expediente consta informe favorable del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, responsable del expediente, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias y su adecuación a la misma del contenido de la propuesta de decreto sometida a control financiero permanente y trámites objeto de este informe.

4º.- Constan certificaciones de crédito para remanentes del ejercicio anterior suficientes en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, debidamente firmadas, según exige el art. 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos con **número 12024000178537 por importe de 3.721.786,68€**, **número 12024000178536 por importe de 2.971.686,45€**, **número 12024000178629 por importe de 430.982,64** y **número 12024000178535 por importe de 364.598,01€**.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado
Observaciones		27/02/2025 12:24:01
Url De Verificación		Página
		2/4

EXPEDIENTE INCORPORACIÓN REMANENTES 02/2025		FINANCIACIÓN	
		RTGFA	Plan de Inversión Regional
Aplicación Presupuestaria 2025	Proyecto	87010	750.51
305 17101 61956	Regeneración del antiguo vertedero municipal – Nodo Hábitats	246.325,88€	0,00€
666 17101 61956		3.475.460,80€	0,00€
306 15320 61907	Acuerdo Marco de Operación Asfalto.	169.155,90€	2.802.530,55€
	Obras de incorporación del tráfico de Avda. de la Vega a Avda. de la Transición Española.	430.982,64€	0,00€
777 44100 62701	Proyecto de Zona de Bajas Emisiones	364.598,01€	0,00€
	Totales financiación	4.686.523,23€	2.802.530,55€
	TOTAL INCORPORACIÓN REMANENTES	7.489.053,78€	

5º.- Esta modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito, nº 2/2025 se financiará con excesos de financiación de conformidad con el art. 48.3 del Real Decreto 500/1990, existiendo además compromisos firmes de aportación.

El desglose de la financiación es la siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	4.686.523,23 €
750.51	Aportación Plan de Inversión Regional	2.802.530,55 €
	TOTAL	7.489.053,78 €

6º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de gasto recogido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los informes emitidos por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos con fecha 22 y 31 de enero de 2025, expresan que el cumplimiento de los mismos no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7º.- Así mismo, constan en el expediente las solicitudes de incorporación de remanentes de las áreas afectadas, debido a la continuación del gasto, por lo que queda justificado lo dispuesto en el artículo 182.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	27/02/2025 12:24:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación			

8º.- No se refleja en este expediente el detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación: crédito inicial de la aplicación presupuestaria, importe de la incorporación y crédito final de la misma.

9º.- Consta en el informe de la Interventora de Contabilidad y Presupuesto de fecha 20/02/2025 respecto al Acuerdo marco de la operación asfalto que *"...se incluye en el expediente la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local se ha aprobado el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026..."*

Por parte de esta Intervención General no se ha podido comprobar este extremo ya que entre la documentación que conforma el expediente no consta la misma.

Esto es cuanto tengo a bien informar.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL
(Según resolución de la D.G.R.T. de 10 de junio de 2024)
Fdo.: María Mercedes Toledo Arellano

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	Firmado	27/02/2025 12:24:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación			

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Administración Local y Digitalización

- 1 *ACUERDO de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 129 de Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025).

De esta cantidad, 650 millones de euros se aportarán por la Comunidad de Madrid a los municipios destinatarios del Programa y 350 millones de euros se reservarán para las finalidades previstas por el artículo 11 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre.

Mediante el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, se modifica el citado Decreto 118/2020, fijando unas nuevas anualidades 2022-2026 de duración del plan, en adelante (PIR 2022-2026) y ampliando la elección de gestión hasta los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

De acuerdo con el artículo 131 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, el Programa será cofinanciado entre la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales, excepto en los municipios con población inferior a 2.500 habitantes, en los que no habrá aportación municipal. Dicho precepto legal también establece que la contratación de las actuaciones incluidas en el Programa podrá realizarse por la Comunidad de Madrid o por las Entidades Locales. En este último caso, las aportaciones autonómicas tendrán la naturaleza jurídica de subvenciones, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 131 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, el artículo 5 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, concreta la financiación de las actuaciones, estableciendo un mínimo de cofinanciación fijado en el 1 por 100 sobre su asignación inicial para los ayuntamientos de los municipios cuya población se encuentre comprendida entre los 2.500 y 5.000 habitantes y en un mínimo del 5 por 100 en los ayuntamientos de municipios cuya población sea superior a los 5.000 habitantes, el porcentaje mínimo se recogerá en este Plan de Actuación y será igual para cada uno de los proyectos para cada municipio y permanecerá estable a lo largo de la vigencia del Programa.

La gestión de las actuaciones se concreta en el artículo 6 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, regulando la posibilidad de elección de gestión, ayuntamiento o Comunidad de Madrid, para los ayuntamientos que cuenten con una población inferior a 20.000 habitantes y estableciendo una gestión única sobre la totalidad de las actuaciones.

La decisión del porcentaje de inversión y gasto corriente se determina por los ayuntamientos conforme a lo establecido el artículo 9.4 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre.

El instrumento previsto por el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, para determinar la distribución de la financiación del plan, excluida la reserva a que se refiere el artículo 11, es el “Plan de Actuación”, acto administrativo que concreta la asignación inicial que corresponde a cada municipio destinatario del Programa, el importe que el ayuntamiento decida dedicar a la financiación de gasto corriente, el importe que corresponda a la financiación de inversiones, y en su caso, la aportación municipal y la suma de ambos y la forma de gestión de los créditos correspondientes a inversión.

La asignación inicial que, como aportación autonómica, corresponde a cada municipio, se ha realizado bajo una previa evaluación de las necesidades de dotaciones y gastos de mantenimiento demandadas, el esfuerzo inversor de los programas precedentes, la priorización de servicios obligatorios y básicos.

Los criterios para determinar la aportación de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y los precedentes de programación, son: Renta per cápita, paro registrado, población, protección medioambiental, patrimonio histórico-artístico,

ingresos, entidades singulares y dependencia territorial, criterios de reparto regulados en el artículo 9 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre.

Las asignaciones iniciales así determinadas, son estimaciones de inversión, que estarán supeditadas a disponibilidad presupuestaria y no implicarán compromiso de gasto por parte de la Comunidad de Madrid.

De conformidad a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (actualmente PIR 2022-2026), “el gasto a que dé lugar la terminación y liquidación del Programa de Inversión Regional 2016-2019 conforme a lo previsto en el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, se imputará a las aplicaciones presupuestarias previstas para el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025”.

En este sentido, a la vista de los acuerdos órganos competentes municipales, procede ahora configurar la aprobación el Plan de Actuación previsto en el artículo 9 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre.

El contenido del Plan de Actuación se ajusta a la normativa reguladora del Programa anteriormente citada, así como a la previsión del artículo 56 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 prorrogada por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, en cuya virtud el Consejo de Gobierno, previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrá aprobar planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros, por lo que, a iniciativa de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, a propuesta de la Consejería de Administración Local y Digitalización y previa deliberación, en su reunión del día 20 de octubre de 2021, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero

Aprobar el Plan de Actuación del Programa Inversión Regional 2022-2026, que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo I, con sometimiento a las directrices de actuación establecidas por el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo eficaz desde el día de su publicación.

Madrid, a 20 de octubre de 2021.

El Consejero de Administración Local y Digitalización,
CARLOS IZQUIERDO TORRES

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO I

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL C.M.	GASTOS CORRIENTES (s/asig. Inicial CM - 100% CM)		INVERSIONES					ENTE GESTOR
		%	IMPORTE	FINANCIACIÓN				TOTAL CM+AYTO	
				C. MADRID		AYUNTAMIENTO			
				IMPORTE	% MÁXIMO	IMPORTE	% MÍNIMO		
ACEBEDA, LA	1.275.491	25%	318.873	956.618	100%	0,00	0%	956.618,00	CM
AJALVIR	2.849.607	25%	712.402	2.137.205	99%	21.587,93	1%	2.158.792,93	AYTO
ALAMEDA DEL VALLE	1.591.530	25%	397.883	1.193.647	100%	0,00	0%	1.193.647,00	AYTO
ALAMO, EL	3.372.134	25%	843.034	2.529.100	95%	133.110,53	5%	2.662.210,53	AYTO
ALCALÁ DE HENARES	15.753.799	25%	3.938.450	11.815.349	95%	621.860,47	5%	12.437.209,47	AYTO
ALCOBENDAS	7.732.322	25%	1.933.081	5.799.241	95%	305.223,21	5%	6.104.464,21	AYTO
ALCORCÓN	10.494.177	25%	2.623.544	7.870.633	95%	414.243,84	5%	8.284.876,84	AYTO
ALDEA DEL FRESNO	3.433.254	25%	858.314	2.574.940	99%	26.009,49	1%	2.600.949,49	CM
ALGETE	4.047.218	25%	1.011.805	3.035.413	95%	159.758,58	5%	3.195.171,58	AYTO
ALPEDRETE	3.748.995	25%	937.249	2.811.746	95%	147.986,63	5%	2.959.732,63	AYTO
AMBITE	2.180.940	25%	545.235	1.635.705	100%	0,00	0%	1.635.705,00	AYTO
ANCHUELO	2.296.480	25%	574.120	1.722.360	100%	0,00	0%	1.722.360,00	CM
ARANJUEZ	8.855.529	25%	2.213.882	6.641.647	95%	349.560,37	5%	6.991.207,37	AYTO
ARGANDA DEL REY	7.727.271	25%	1.931.818	5.795.453	95%	305.023,84	5%	6.100.476,84	AYTO
ARROYOMOLINOS	3.406.028	0%	0	3.406.028	95%	179.264,63	5%	3.585.292,63	AYTO
ATAZAR, EL	1.262.733	25%	315.683	947.050	100%	0,00	0%	947.050,00	AYTO
BATRES	2.626.469	25%	656.617	1.969.852	100%	0,00	0%	1.969.852,00	CM
BECERRIL DE LA SIERRA	3.055.428	25%	763.857	2.291.571	95%	120.609,00	5%	2.412.180,00	CM
BELMONTE DE TAJO	2.300.289	25%	575.072	1.725.217	100%	0,00	0%	1.725.217,00	CM
BERRUEDO, EL	2.303.927	25%	575.982	1.727.945	100%	0,00	0%	1.727.945,00	AYTO
BERZOSA DEL LOZOYA	1.707.179	25%	426.795	1.280.384	100%	0,00	0%	1.280.384,00	AYTO
BOADILLA DEL MONTE	6.175.775	25%	1.543.944	4.631.831	95%	243.780,58	5%	4.875.611,58	AYTO
BOALO, EL	4.158.702	25%	1.039.676	3.119.026	95%	164.159,26	5%	3.283.185,26	AYTO
BRAOJOS	1.515.584	25%	378.896	1.136.688	100%	0,00	0%	1.136.688,00	AYTO
BREA DE TAJO	1.767.075	25%	441.769	1.325.306	100%	0,00	0%	1.325.306,00	CM
BRUNETE	2.874.259	50%	1.437.130	1.437.129	95%	75.638,37	5%	1.512.767,37	AYTO
BUITRAGO DEL LOZOYA	3.190.028	50%	1.595.014	1.595.014	100%	0,00	0%	1.595.014,00	AYTO
BUSTARVEJO	3.060.227	10%	306.023	2.754.204	99%	27.820,24	1%	2.782.024,24	AYTO
CABANILLAS DE LA SIERRA	1.962.979	25%	490.745	1.472.234	100%	0,00	0%	1.472.234,00	AYTO
CABRERA, LA	2.976.250	25%	744.063	2.232.187	99%	22.547,34	1%	2.254.734,34	AYTO
CADALSO DE LOS VIDRIOS	3.306.994	25%	826.749	2.480.245	99%	25.052,98	1%	2.505.297,98	CM
CAMARMA DE ESTERUELAS	3.171.427	25%	792.857	2.378.570	95%	125.187,89	5%	2.503.757,89	CM
CAMPO REAL	3.088.512	25%	772.128	2.316.384	95%	121.914,95	5%	2.438.298,95	CM
CANENCIA	1.927.637	20%	385.527	1.542.110	100%	0,00	0%	1.542.110,00	CM
CARABAÑA	2.710.691	25%	677.673	2.033.018	100%	0,00	0%	2.033.018,00	AYTO
CASARRUBUELOS	2.811.561	50%	1.405.781	1.405.780	99%	14.199,80	1%	1.419.979,80	CM
CENICIENTOS	3.301.460	25%	825.365	2.476.095	100%	0,00	0%	2.476.095,00	AYTO
CERCEDILLA	3.840.080	10%	384.008	3.456.072	95%	181.898,53	5%	3.637.970,53	CM
CERVERA DE BUITRAGO	1.652.810	25%	413.203	1.239.607	100%	0,00	0%	1.239.607,00	AYTO
CHAPINERÍA	2.796.257	25%	699.064	2.097.193	100%	0,00	0%	2.097.193,00	CM
CHINCHÓN	2.994.008	25%	748.502	2.245.506	95%	118.184,53	5%	2.363.690,53	CM
CIEMPOZUELOS	5.053.605	25%	1.263.401	3.790.204	95%	199.484,42	5%	3.989.688,42	AYTO
COBEÑA	3.066.426	25%	766.607	2.299.819	95%	121.043,11	5%	2.420.862,11	AYTO
COLLADO MEDIANO	3.351.811	25%	837.953	2.513.858	95%	132.308,32	5%	2.646.166,32	AYTO
COLLADO VILLALBA	6.999.829	25%	1.749.957	5.249.872	95%	276.309,05	5%	5.526.181,05	AYTO
COLMENAR DE OREJA	2.872.704	25%	718.176	2.154.528	95%	113.396,21	5%	2.267.924,21	CM
COLMENAR DEL ARROYO	3.191.828	25%	797.957	2.393.871	100%	0,00	0%	2.393.871,00	CM
COLMENAR VIEJO	6.855.473	25%	1.713.868	5.141.605	95%	270.610,79	5%	5.412.215,79	AYTO
COLMENAREJO	3.081.954	25%	770.489	2.311.465	95%	121.656,05	5%	2.433.121,05	CM
CORPA	2.152.878	25%	538.220	1.614.658	100%	0,00	0%	1.614.658,00	AYTO
COSLADA	7.245.625	25%	1.811.406	5.434.219	95%	286.011,53	5%	5.720.230,53	AYTO
CUBAS DE LA SAGRA	2.868.243	25%	717.061	2.151.182	95%	113.220,11	5%	2.264.402,11	AYTO
DAGANZO DE ARRIBA	3.062.170	25%	765.543	2.296.627	95%	120.875,11	5%	2.417.502,11	AYTO
ESCORIAL, EL	4.125.259	25%	1.031.315	3.093.944	95%	162.839,16	5%	3.256.783,16	AYTO
ESTREMEIRA	2.386.053	25%	596.513	1.789.540	100%	0,00	0%	1.789.540,00	CM
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	2.562.384	25%	640.596	1.921.788	100%	0,00	0%	1.921.788,00	CM
FRESNO DE TOROTE	2.858.655	15%	428.798	2.429.857	100%	0,00	0%	2.429.857,00	CM
FUENLABRADA	12.137.587	25%	3.034.397	9.103.190	95%	479.115,26	5%	9.582.305,26	AYTO
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	2.621.624	25%	655.406	1.966.218	95%	103.485,16	5%	2.069.703,16	AYTO
FUENTIDUEÑA DE TAJO	2.806.210	25%	701.553	2.104.657	100%	0,00	0%	2.104.657,00	CM
GALAPAGAR	5.496.484	0%	0	5.496.484	95%	289.288,63	5%	5.785.772,63	AYTO
GARGANTA DE LOS MONTES	2.001.372	40%	800.549	1.200.823	100%	0,00	0%	1.200.823,00	AYTO
GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO	1.756.998	25%	439.250	1.317.748	100%	0,00	0%	1.317.748,00	CM
GASCONES	1.412.489	25%	353.122	1.059.367	100%	0,00	0%	1.059.367,00	CM
GETAFE	12.709.764	25%	3.177.441	9.532.323	95%	501.701,21	5%	10.034.024,21	AYTO
GRINÓN	2.930.355	25%	732.589	2.197.766	95%	115.671,89	5%	2.313.437,89	AYTO
GUADALIX DE LA SIERRA	3.669.384	25%	917.346	2.752.038	95%	144.844,11	5%	2.896.882,11	AYTO
GUADARRAMA	4.572.488	0%	0	4.572.488	95%	240.657,26	5%	4.813.145,26	AYTO
HIRUELA, LA	1.261.587	25%	315.397	946.190	100%	0,00	0%	946.190,00	AYTO
HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS	1.488.033	25%	372.008	1.116.025	100%	0,00	0%	1.116.025,00	AYTO
HORCAJUELO DE LA SIERRA	1.395.969	25%	348.992	1.046.977	100%	0,00	0%	1.046.977,00	AYTO

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL C.M.	GASTOS CORRIENTES (s/asig. Inicial CM - 100% CM)		INVERSIONES					ENTE GESTOR
		%	IMPORTE	FINANCIACIÓN			TOTAL CM+AYTO		
				C. MADRID		AYUNTAMIENTO			
IMPORTE	% MÁXIMO	IMPORTE	% MÍNIMO						
HOYO DE MANZANARES	3.573.873	25%	893.468	2.680.405	95%	141.073,95	5%	2.821.478,95	AYTO
HUMANÉS DE MADRID	3.724.629	0%	0	3.724.629	95%	196.033,11	5%	3.920.662,11	AYTO
LEGANÉS	13.776.694	25%	3.444.174	10.332.520	95%	543.816,84	5%	10.876.336,84	AYTO
LOECHES	3.154.318	25%	788.580	2.365.738	95%	124.512,53	5%	2.490.250,53	AYTO
LOZOYA	2.150.367	25%	537.592	1.612.775	100%	0,00	0%	1.612.775,00	CM
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	2.770.635	25%	692.659	2.077.976	100%	0,00	0%	2.077.976,00	AYTO
MADARCOS	1.261.346	25%	315.337	946.009	100%	0,00	0%	946.009,00	AYTO
MAJADAHONDA	5.953.075	25%	1.488.269	4.464.806	95%	234.989,79	5%	4.699.795,79	AYTO
MANZANARES EL REAL	4.778.110	25%	1.194.528	3.583.582	95%	188.609,58	5%	3.772.191,58	AYTO
MECO	3.439.963	0%	0	3.439.963	95%	181.050,68	5%	3.621.013,68	AYTO
MEJORADA DEL CAMPO	5.122.107	25%	1.280.527	3.841.580	95%	202.188,42	5%	4.043.768,42	AYTO
MIRAFLORES DE LA SIERRA	4.007.069	25%	1.001.767	3.005.302	95%	158.173,79	5%	3.163.475,79	AYTO
MOLAR, EL	3.581.863	25%	895.466	2.686.397	95%	141.389,32	5%	2.827.786,32	AYTO
MOLINOS, LOS	3.186.964	25%	796.741	2.390.223	99%	24.143,67	1%	2.414.366,67	AYTO
MONTEJO DE LA SIERRA	1.831.416	25%	457.854	1.373.562	100%	0,00	0%	1.373.562,00	AYTO
MORALEJA DE ENMEDIO	3.120.915	80%	2.496.732	624.183	95%	32.851,74	5%	657.034,74	AYTO
MORALZARZAL	3.408.350	25%	852.088	2.556.262	95%	134.540,11	5%	2.690.802,11	AYTO
MORATA DE TAJUÑA	2.996.270	25%	749.068	2.247.202	95%	118.273,79	5%	2.365.475,79	CM
MÓSTOLES	13.497.306	25%	3.374.327	10.122.979	95%	532.788,37	5%	10.655.767,37	AYTO
NAVACERRADA	3.807.951	25%	951.988	2.855.963	99%	28.848,11	1%	2.884.811,11	AYTO
NAVALAFUENTE	2.359.594	25%	589.899	1.769.695	100%	0,00	0%	1.769.695,00	AYTO
NAVALAGAMELLA	3.233.194	25%	808.299	2.424.895	99%	24.493,89	1%	2.449.388,89	CM
NAVALCARNERO	5.029.179	80%	4.023.343	1.005.836	95%	52.938,74	5%	1.058.774,74	AYTO
NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS	1.568.112	25%	392.028	1.176.084	100%	0,00	0%	1.176.084,00	CM
NAVAS DEL REY	3.348.133	25%	837.033	2.511.100	99%	25.364,65	1%	2.536.464,65	AYTO
NUÉVIA	2.954.986	25%	738.747	2.216.239	95%	116.644,16	5%	2.332.883,16	CM
OLMEDA DE LAS FUENTES	1.576.206	50%	788.103	788.103	100%	0,00	0%	788.103,00	AYTO
ORUSCO DE TAJUÑA	2.082.689	25%	520.672	1.562.017	100%	0,00	0%	1.562.017,00	CM
PARACUELLOS DE JARAMA	3.563.771	0%	0	3.563.771	95%	187.566,89	5%	3.751.337,89	AYTO
PARLA	9.968.925	90%	8.972.033	996.892	95%	52.468,00	5%	1.049.360,00	AYTO
PATONES	2.097.096	25%	524.274	1.572.822	100%	0,00	0%	1.572.822,00	AYTO
PEDREZUELA	3.362.831	25%	840.708	2.522.123	95%	132.743,32	5%	2.654.866,32	AYTO
PELAYOS DE LA PRESA	3.114.202	25%	778.551	2.335.651	99%	23.592,43	1%	2.359.243,43	CM
PERALES DE TAJUÑA	3.351.704	25%	837.926	2.513.778	99%	25.391,70	1%	2.539.169,70	CM
PEZUELA DE LAS TORRES	2.190.447	25%	547.512	1.642.935	100%	0,00	0%	1.642.935,00	AYTO
PINILLA DEL VALLE	1.938.195	25%	484.549	1.453.646	100%	0,00	0%	1.453.646,00	CM
PINTO	7.095.307	15%	1.064.296	6.031.011	95%	317.421,63	5%	6.348.432,63	AYTO
PIÑUECAR-GANDULLAS	1.602.432	25%	400.608	1.201.824	100%	0,00	0%	1.201.824,00	CM
POZUELO DE ALARCÓN	8.050.508	25%	2.012.627	6.037.881	95%	317.783,21	5%	6.355.664,21	AYTO
POZUELO DEL REY	2.105.668	25%	526.417	1.579.251	100%	0,00	0%	1.579.251,00	CM
PRÁDENA DEL RINCÓN	1.515.836	25%	378.959	1.136.877	100%	0,00	0%	1.136.877,00	AYTO
PUEBLA DE LA SIERRA	1.396.648	25%	349.162	1.047.486	100%	0,00	0%	1.047.486,00	AYTO
PUENTES VIEJAS	2.402.330	15%	360.350	2.041.980	100%	0,00	0%	2.041.980,00	CM
QUIJORNA	3.106.101	75%	2.329.576	776.525	99%	7.843,69	1%	784.368,69	CM
RASCAFRÍA	3.814.225	25%	953.556	2.860.669	100%	0,00	0%	2.860.669,00	AYTO
REDUEÑA	1.717.496	25%	429.374	1.288.122	100%	0,00	0%	1.288.122,00	CM
RIBATEJADA	2.267.734	25%	566.934	1.700.800	100%	0,00	0%	1.700.800,00	CM
RIVAS - VACIAMADRID	7.500.594	25%	1.875.149	5.625.445	95%	296.076,05	5%	5.921.521,05	AYTO
ROBLADILLO DE LA JARA	1.295.828	25%	323.957	971.871	100%	0,00	0%	971.871,00	AYTO
ROBLEDO DE CHAVELA	3.612.547	25%	903.137	2.709.410	99%	27.367,78	1%	2.736.777,78	AYTO
ROBREGORDO	1.355.490	25%	338.873	1.016.617	100%	0,00	0%	1.016.617,00	AYTO
ROZAS DE MADRID, LAS	6.005.000	0%	0	6.005.000	95%	316.052,63	5%	6.321.052,63	AYTO
ROZAS DE PUERTO REAL	1.956.568	25%	489.142	1.467.426	100%	0,00	0%	1.467.426,00	AYTO
SAN AGUSTIN DEL GUADALIX	3.262.079	50%	1.631.040	1.631.039	95%	85.844,16	5%	1.716.883,16	AYTO
SAN FERNANDO DE HENARES	6.619.165	25%	1.654.791	4.964.374	95%	261.282,84	5%	5.225.656,84	AYTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	6.513.688	25%	1.628.422	4.885.266	95%	257.119,26	5%	5.142.385,26	AYTO
SAN MARTIN DE LA VEGA	5.272.440	25%	1.318.110	3.954.330	95%	208.122,63	5%	4.162.452,63	AYTO
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	4.051.752	25%	1.012.938	3.038.814	95%	159.937,58	5%	3.198.751,58	AYTO
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	6.325.954	25%	1.581.489	4.744.465	95%	249.708,68	5%	4.994.173,68	AYTO
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	3.011.695	25%	752.924	2.258.771	100%	0,00	0%	2.258.771,00	CM
SANTORCAZ	2.444.735	35%	855.657	1.589.078	100%	0,00	0%	1.589.078,00	CM
SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	2.703.659	25%	675.915	2.027.744	99%	20.482,26	1%	2.048.226,26	CM
SERNA DEL MONTE, LA	1.350.503	25%	337.626	1.012.877	100%	0,00	0%	1.012.877,00	CM
SERRANILLOS DEL VALLE	2.764.947	50%	1.382.474	1.382.473	99%	13.964,37	1%	1.396.437,37	AYTO
SEVILLA LA NUEVA	3.423.084	25%	855.771	2.567.313	95%	135.121,74	5%	2.702.434,74	AYTO
SOMOSIERRA	1.418.060	25%	354.515	1.063.545	100%	0,00	0%	1.063.545,00	AYTO
SOTO DEL REAL	3.724.945	25%	931.236	2.793.709	95%	147.037,32	5%	2.940.746,32	CM
TALAMANCA DE JARAMA	3.389.612	25%	847.403	2.542.209	99%	25.678,88	1%	2.567.887,88	CM
TIELMES	2.937.953	25%	734.488	2.203.465	99%	22.257,22	1%	2.225.722,22	AYTO
TITULCIA	2.672.655	40%	1.069.062	1.603.593	100%	0,00	0%	1.603.593,00	CM
TORREJÓN DE ARDOZ	8.367.859	0%	0	8.367.859	95%	440.413,63	5%	8.808.272,63	AYTO
TORREJÓN DE LA CALZADA	2.693.318	25%	673.330	2.019.988	95%	106.315,16	5%	2.126.303,16	CM
TORREJÓN DE VELASCO	3.094.414	40%	1.237.766	1.856.648	99%	18.754,02	1%	1.875.402,02	AYTO
TORRELAGUNA	3.478.633	25%	869.658	2.608.975	99%	26.353,28	1%	2.635.328,28	AYTO

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL C.M.	GASTOS CORRIENTES (s/asig. Inicial CM - 100% CM)		INVERSIONES					ENTE GESTOR
		%	IMPORTE	FINANCIACIÓN			TOTAL CM+AYTO		
				C. MADRID		AYUNTAMIENTO			
IMPORTE	% MÁXIMO	IMPORTE	% MÍNIMO						
TORRELODONES	4.480.509	0%	0	4.480.509	95%	235.816,26	5%	4.716.325,26	AYTO
TORREMOCHA DE JARAMA	2.286.007	25%	571.502	1.714.505	100%	0,00	0%	1.714.505,00	AYTO
TORRES DE LA ALAMEDA	2.675.929	25%	668.982	2.006.947	95%	105.628,79	5%	2.112.575,79	AYTO
TRES CANTOS	5.438.584	0%	0	5.438.584	95%	286.241,26	5%	5.724.825,26	AYTO
VALDARACETE	1.992.972	25%	498.243	1.494.729	100%	0,00	0%	1.494.729,00	CM
VALDEAVERO	2.755.447	25%	688.862	2.066.585	100%	0,00	0%	2.066.585,00	AYTO
VALDELAGUNA	2.186.394	25%	546.599	1.639.795	100%	0,00	0%	1.639.795,00	CM
VALDEMANCO	2.050.909	25%	512.727	1.538.182	100%	0,00	0%	1.538.182,00	AYTO
VALDEMAQUEDA	2.310.723	25%	577.681	1.733.042	100%	0,00	0%	1.733.042,00	CM
VALDEMORILLO	3.457.212	0%	0	3.457.212	95%	181.958,53	5%	3.639.170,53	AYTO
VALDEMOURO	8.168.066	25%	2.042.017	6.126.049	95%	322.423,63	5%	6.448.472,63	AYTO
VALDEOLMOS-ALALPARDO	3.156.402	25%	789.101	2.367.301	99%	23.912,13	1%	2.391.213,13	AYTO
VALDEPIÉLAGOS	2.122.549	25%	530.637	1.591.912	100%	0,00	0%	1.591.912,00	AYTO
VALDETORRES DE JARAMA	3.131.293	25%	782.823	2.348.470	99%	23.721,92	1%	2.372.191,92	AYTO
VALDILECHA	2.816.439	25%	704.110	2.112.329	99%	21.336,66	1%	2.133.665,66	AYTO
VALVERDE DE ALCALÁ	1.923.392	25%	480.848	1.442.544	100%	0,00	0%	1.442.544,00	AYTO
VELILLA DE SAN ANTONIO	3.138.665	25%	784.666	2.353.999	95%	123.894,68	5%	2.477.893,68	AYTO
VELLÓN, EL	2.837.604	25%	709.401	2.128.203	100%	0,00	0%	2.128.203,00	CM
VENTURADA	2.631.543	25%	657.886	1.973.657	100%	0,00	0%	1.973.657,00	AYTO
VILLA DEL PRADO	4.080.302	25%	1.020.076	3.060.226	95%	161.064,53	5%	3.221.290,53	AYTO
VILLACONEJOS	3.100.766	25%	775.192	2.325.574	99%	23.490,65	1%	2.349.064,65	CM
VILLALBILLA	3.445.190	25%	861.298	2.583.892	95%	135.994,32	5%	2.719.886,32	AYTO
VILLAMANRIQUE DE TAJO	1.856.329	25%	464.082	1.392.247	100%	0,00	0%	1.392.247,00	AYTO
VILLAMANTA	2.851.088	25%	712.772	2.138.316	99%	21.599,15	1%	2.159.915,15	CM
VILLAMANTILLA	2.492.574	25%	623.144	1.869.430	100%	0,00	0%	1.869.430,00	CM
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	4.149.681	25%	1.037.420	3.112.261	95%	163.803,21	5%	3.276.064,21	AYTO
VILLANUEVA DE PERALES	2.496.562	25%	624.141	1.872.421	100%	0,00	0%	1.872.421,00	AYTO
VILLANUEVA DEL PARDILLO	3.904.907	25%	976.227	2.928.680	95%	154.141,05	5%	3.082.821,05	AYTO
VILLAR DEL OLMO	2.823.555	25%	705.889	2.117.666	100%	0,00	0%	2.117.666,00	AYTO
VILLAREJO DE SALVANÉS	3.069.852	25%	767.463	2.302.389	95%	121.178,37	5%	2.423.567,37	AYTO
VILLAVICIOSA DE ODÓN	5.431.879	25%	1.357.970	4.073.909	95%	214.416,26	5%	4.288.325,26	AYTO
VILLAVIEJA DEL LOZOYA	1.671.179	25%	417.795	1.253.384	100%	0,00	0%	1.253.384,00	CM
ZARZALEJO	2.563.593	25%	640.898	1.922.695	100%	0,00	0%	1.922.695,00	CM
TOTALES	650.000.000	25,41%	165.189.749	484.810.251	96,59%	17.103.187,37	3,41%	501.913.438,37	

(03/30.136/21)



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación Página 40 de 41	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		digitally signed by 'CN= Ayuntamiento de Alcobendas' Date: 2025.02.27 14:59:05 +01'00' Reason: Documento P...		REGISTRO DE SALIDA
Nº: 3058		Nº:		Fecha:
Fecha: 27/02/2025				
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545779 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

incorporación de remanentes

RESUMEN

INCORPORACION DE REMANENTES 02 2025

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024 al vigente Presupuesto 2025 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto de Alcaldía nº 4992, de 5 de abril de 2024, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el expediente de **modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito nº 2/2025**, por importe de **siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cincuenta y tres euros, con setenta y ocho céntimos (7.489.053,78€.)** creando, en su caso, las aplicaciones presupuestarias que correspondan en el presupuesto del ejercicio 2025, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Supuesto Art. 182.3. Créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados.						FINANCIACIÓN		
Nº Proyecto	Denominación	Aplicación			Rem	Rem. Afectado	PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL - 750.51	TOTAL IMPORTE A INCORPORAR
						87010		
2022 0007 412 6	REFORESTACIÓN ANTIGUO VERTEDERO - NODO DE HÁBITATS	412	17101	61956	2020	46.325,88 €	0,00 €	3.721.786,68 €
		412	17101	61956	2022	200.000,00 €	0,00 €	
		666	17101	61956	2022	3.475.460,80 €	0,00 €	
2024 0003 414 6	PROYECTO PARA ACUERDO MARCO OPERACIÓN ASFALTO	414	15320	61907	2024	169.155,90 €	0,00 €	2.971.686,45 €
						0,00 €	2.802.530,55 €	
2024 0004 414 6	OBRAS INCORPORACIÓN TRÁFICO DE LA AV.DE LA VEGA A LA AV.DE LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA	414	15320	61907	2024	430.982,64 €	0,00 €	430.982,64 €
2022 0157 777 6	ZONA DE BAJAS EMISIONES	777	44100	62701	2022	364.598,01 €	0,00 €	364.598,01 €
						4.686.523,23 €	2.802.530,55 €	7.489.053,78 €

ESTADO DE INGRESOS

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 3058			Nº:	
Fecha: 27/02/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545779 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Esta modificación se financiará con excesos de financiación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990, existiendo además compromisos firmes de aportación por lo que se refiere al Plan de Inversión Regional, según se indica en los cuadros, concepto 75051.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	4.686.523,23 €
750.51	Aportación Plan de Inversión Regional	2.802.530,55 €
TOTAL		7.489.053,78 €

El Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2025 incorpora modificaciones en su estructura al haber variado la codificación de los centros gestores y por tanto la clasificación orgánica de algunas aplicaciones presupuestaria. Tal y como establece la base nº 15.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que la correlación entre las aplicaciones presupuestarias haya sido debidamente aprobada y que el crédito que se incorpora sea destinado a financiar el mismo gasto que financiaba en el presupuesto anterior.

En la solicitud de incorporación de remanentes de crédito se recogen las aplicaciones presupuestarias y la descripción de los documentos contables que se han imputado a las mismas, siendo en el certificado de remanentes de crédito donde aparecen, junto con su denominación. El certificado relativo a los remanentes de crédito existentes a final del ejercicio se obtiene en las aplicaciones certificadas correspondientes al ejercicio 2024 y la incorporación del remanente se realiza en esa misma aplicación presupuestaria, una vez aprobada la correlación entre aplicaciones presupuestarias mediante decreto 801, de 20 de enero de 2025, tras la variación de los centros gestores en el Presupuesto General del ejercicio 2025, rediriéndose como corresponde a continuación.

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	27/02/2025
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)		